

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**826**      *DEMPO DIGITAL SOLUTIONS, S.L.*  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
*DEMETRA AGRODIGITAL, S.L.U.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDLME"), se hace público que, en fecha 14 de marzo de 2025, la junta general de "Dempo Digital Solutions, S.L." (la "Sociedad Escindida") y el socio único de "Demetra Agrodigital, S.L.U." (la "Sociedad Beneficiaria") han acordado la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de escisión parcial de fecha 13 de febrero de 2025.

La escisión parcial implica la transmisión a favor de la Sociedad Beneficiaria, en bloque y por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida que conforma una unidad económica autónoma dedicada al desarrollo, mantenimiento y comercialización de una solución tecnológica destinada a cubrir las necesidades operativas y legales de la gestión de explotaciones agrícolas, con la consiguiente reducción de los fondos propios de la Sociedad Escindida.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 RDLME, los acuerdos de escisión han sido adoptados sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de escisión parcial, a excepción de los derechos de información de los trabajadores conforme a lo previsto en el artículo 9.2 RDLME.

Asimismo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adoptados y de los respectivos balances de escisión.

En Jaén y Granada, 14 de marzo de 2025.- D. Juan Ignacio Bernárdez Lis, D. Francisco Javier García Sutil y D. David Jiménez Maldonado, como administradores solidarios de la Sociedad Escindida, y D. Juan José Melero López, como administrador único de la Sociedad Beneficiaria.

**ID: A250011675-1**